



ORDENANZA MUNICIPAL N° 00002 - 2018-A/MDB/S

Bellavista (Sullana), 13 agosto de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA – SULLANA

VISTO

El acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 000015-2018, de la fecha 13 de agosto del 2018, e Informe N° 043-2018-GPP/MDB-S, de fecha 31 de agosto 2018, emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, según los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, los artículos 17° y 42° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de Desarrollo y Presupuestos en la gestión pública y a garantizar y canalizar el acceso de todos los ciudadanos a la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación, rendición de cuentas y vigilancia, siendo de Competencia Exclusiva de las municipalidades aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la Gestión Municipal.

Que, el Art 53 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Municipalidades se rigen por presupuesto Participativo Anuales como Instrumento de Administración y gestión, los mismos que se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo Concertado de su Jurisdicción.

Que, la Décima Sexta Disposición complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Municipalidades regulan mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos.

Que, mediante Ley 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo, se dispone asegurar la efectiva participación de la sociedad Civil en el proceso de programación participativa del Presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertado de su Jurisdicción.

Que, el artículo 8 de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que los Gobiernos Locales para efecto del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado, el cual constituye un instrumento orientador de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo.



Estando a lo expuesto y con las facultades contenidas en el numeral 8) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y luego del debate correspondiente, por Unanimidad y con dispensa de la lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo aprobó:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA / SULLANA – AÑO FISCAL 2019.

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la Ordenanza que Apruebe al Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Bellavista – Sullana, para el Año Fiscal 2019.

ARTICULO SEGUNDO: Derogase todas las normas municipales que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO: Realícese la convocatoria a la población debidamente organizada como organizaciones de base, asociaciones, juntas vecinales, gremios, organizaciones públicas y privadas a participar del PROCESO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL AÑO FISCAL 2019, de acuerdo al siguiente cronograma:

01	CONVOCTORIA	DEL 14 AL 17 DE AGOSTO
02	INSCRIPCION DE AGENTES PARTICIPANTES	DEL 16, 17 Y 20 DE AGOSTO
03	PROCESO DE VERIFICACION DE INFORMACION Y OBSERVACIONES A LA INSCRIPCION DE AGENTES PARTICIPANTES	21 DE AGOSTO
04	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	22 DE AGOSTO
05	ACREDITACION DE AGENTES PARTICIPANTES	23 DE AGOSTO
06	TALLER DE CAPACITACION	27 DE AGOSTO
07	TALLER DE EVALUACION DE PROYECTOS	28 DE AGOSTO
08	TALLER DE PRIORIZACION DE PROYECTOS, ASIGNACION PRESUPUESTAL Y FORMALIZACION DE ACUERDOS Y COMPROMISOS, ELECCION DE COMITÉ DE VIGILANCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	29 DE AGOSTO

ARTICULO CUARTO: Encargar a la Gerencia Municipal, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Ordenanza, a Secretaria General, a la Unidad de Relaciones Públicas su publicación en el diario encargado de las publicaciones y, a la Unidad de Informática su publicación en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
BELLAVISTA - SULLANA
CPC. Segundo Manuel Aguilar Seminario
ALCALDE